

BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS**Disposiciones dictadas por la Administración Española****Presidencia del Consejo de Ministros.**

SECRETARIA TECNICA DE MARRUECOS

NEGOCIADO MILITAR

O R D E N

disponiendo que el Comandante de la Guardia Civil D. Lisardo Doval y Bravo cause baja en las Jefaturas de la Seguridad General de la Zona de Protectorado, de las Mehaznías Armadas y de la Guardia Civil de Ifni.

Excmo Señor:

El señor Presidente del Consejo de Ministros se ha servido disponer que el Comandante de la Guardia Civil don Lisardo Doval y Bravo, que ha cesado en el mando de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos según orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio último (*Gaceta* número 198), cause baja, con efectos administrativos en dicha fecha, en las Jefaturas de la Seguridad General de la Zona de Protectorado, de las Mehaznías Armadas y de la Guardia Civil de Ifni, que desempeñaba como anejas al destino primeramente citado, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 21 de Noviembre de 1934 y de 15 de Febrero último y Dahir de 2 de Enero del corriente año.

Lo que de orden del señor Presidente del Consejo de Ministros tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 10 de Septiembre de 1935.—El Subsecretario, *Guillermo Moreno*.

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

O R D E N

disponiendo que el Comandante de la Guardia Civil D. Miguel Andrés Pérez, designado para el mando de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos, desempeñe las Jefaturas de la Seguridad General de la Zona de Protectorado, de las Mehaznías Armadas y de la Guardia Civil de Ifni.

Excmo. Señor:

Designado por orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio último (*Gaceta* número 198) para el mando de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos el Comandante de dicho Instituto don Miguel Andrés Pérez, el señor Presidente del Consejo de Ministros se ha servido disponer que el mencionado Jefe desempeñe las Jefaturas de la Seguridad General de la Zona de Protectorado, de las Mehaznías Armadas y de la Guardia Civil de Ifni, cargos anejos al primeramente citado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 21 de Noviembre de 1934, el de 15 de Febrero último y el Dahir de 2 de Enero del corriente año; surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de 16 del citado mes de Julio, en que tomó posesión de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos.

Lo que de orden del señor Presidente del Consejo de Ministros tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 10 de Septiembre de 1935.—El Subsecretario, *Guillermo Moreno*.

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

A N U N C I O

para proveer, mediante concurso, dos plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Técnico de Correos vacantes en la Zona de Protectorado.

Vacantes en los Servicios de Correos en la Zona de Protectorado de España en Marruecos dos plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Técnico de Correos, se anuncia su provisión, por concurso, entre Oficiales del citado Cuerpo y categoría.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, debidamente informadas, serán cursadas a esta Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría Técnica de Marruecos) dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Zona.

Madrid, 10 de Septiembre de 1935.—El Secretario Técnico, *W. Andréu*.
(Firmado.)

Disposiciones dictadas por la Administración Jalifiana

Dahir concediendo la exención temporal de quince años en el pago del impuesto de la Tasa Urbana a las edificaciones que se construyan en el poblado de Río Martín durante el trienio 1935, 1936 y 1937.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el artículo 7.º del Reglamento del Impuesto de la Tasa Urbana, promulgado por nuestro Dahir de 10 de Du-el-Kaada de 1350 (correspondiente al 18 de Marzo de 1932); con el fin de fomentar la construcción en el poblado de Río Martín, especialmente a lo largo de la carretera hasta la playa, atendiendo a que dicha localidad es constantemente visitada como lugar de esparcimiento de los habitantes de Tetuán, y con el fin de atenuar en lo posible la crisis de trabajo existente en la actualidad, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Administración de esta Zona de Protectorado,

Ha decretado lo que sigue:

Conceder una exención temporal de quince años en el pago del impuesto de la Tasa Urbana a las edificaciones que se construyan en el poblado de Río Martín durante el trienio 1935, 1936 y 1937.

Dado en Tetuán a 24 de Rabía 1.º de 1354 (correspondiente al 26 de Junio de 1935).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por Su Alteza Imperial el Jalifa Muley el Hassan Ben-el-Mehdi Ben Ismail, concediendo la exención temporal de quince años en el pago del impuesto de la Tasa Urbana a las edificaciones que se construyan en el poblado de Río Martín durante el trienio 1935, 1936 y 1937,

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 26 de Junio de 1935.—El Alto Comisario, *M. Rico Avello*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Dahir nombrando a D. Samuel Bentolila Rabino Juez del Alto Tribunal Rabínico de Tetuán.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que hemos tenido a bien nombrar a D. Samuel Bentolila Rabino Juez del Alto Tribunal Rabínico de Tetuán, en cuyo cargo percibirá el sueldo anual que se determina en el Decreto visirial de fecha 28 de Ramadán de 1346 (21 de Marzo de 1928).

Le ordenamos que cumpla y desempeñe sus funciones con el mayor celo y eficiencia posible, haciéndose así acreedor del cargo que se le confiere.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 30 de Rabía 2.º de 1354 (correspondiente al 1.º de Agosto de 1935).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por Su Alteza Imperial el Jalifa Muley el Hassan Ben-el-Mehdi Ben Ismail, nombrando a D. Samuel Bentolila Rabino Juez del Alto Tribunal Rabínico de Tetuán,

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 1.º de Agosto de 1935.—El Alto Comisario, *M. Rico Avello*. (Firmado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Dahir disponiendo el cese del Kaid de la cabila de Metiua (Gomara-Xauen), Sid Hassan Ben Hamed Ben Salah.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que venimos en disponer el cese de Sid Hassan Ben Hamed Ben Salah en el cargo de Kaid de la cabila de Metiua, de la región de Gomara-Xauen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 30 de Yumada 1.º de 1354 (correspondiente al 31 de Agosto de 1935).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por Su Alteza Imperial el Jalifa Muley el Hassan Ben-el-Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese del Kaid de la cabila de Metiua (Gomara-Xauen), Sid Hassan Ben Hamed Ben Salah,

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 31 de Agosto de 1935.—El Alto Comisario, *M. Rico Avello*. (Firmado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Dahir aceptando la dimisión del Fakih Si Abdeljalak Torres en el cargo de Administrador General de los Bienes Habús de la Zona de Protectorado.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que venimos en disponer el cese del Fakih Si Abdeljalak Torres en el cargo de Administrador General de los Bienes Habús de esta Zona, de conformidad con su petición y accediendo a sus deseos,

Descanse, pues, de sus cargas y retírese alabado por su actuación.

Y la paz.

Dada nuestra Cherifiana disposición a 4 de Yumada-el-Tzani de 1354 (correspondiente al 4 de Septiembre de 1935).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por Su Alteza Imperial el Jalifa Muley el Hassan Ben-el-Mehdi Ben Ismail, aceptando la dimisión del Fakih Si Abdeljalak Torres en el cargo de Administrador General de los Bienes Habús de la Zona,

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 4 de Septiembre de 1935.—El Alto Comisario, *M. Rico Avello*. (Firmado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Dahir nombrando al Fakih Sid Ahmed Ben Abd-El-Krim Had-dad para el cargo de Administrador General de los Bienes Habús de la Zona de Protectorado.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que venimos en nombrar al Fakih Sid Ahmed Ben Abd-El-Krim Had-dad para el cargo de Administrador General de los Bienes Habús de la Zona,

Le ordenamos que esté dispuesto para lo que proceda con toda solitud y asiduidad, y que haga prueba de la actividad y ardor que demuestren lo completo de su aptitud.

Que Dios le ayude, le guíe por los caminos de la conveniencia y le dirija por el sendero de la rectitud.

Y la paz.

Dada nuestra Cherifiana orden en fecha de 5 de Yumada-el-Tzani de 1354 (correspondiente al 5 de Septiembre de 1935).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por Su Alteza Imperial el Jalifa Muley el Hassan Ben-el-Mehdi Ben Ismail, nombrando al Fakih Sid Ahmed Ben Abd-El-Krim Had-dad para el cargo de Administrador General de los Bienes Habús de la Zona,

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 5 de Septiembre de 1935.—El Alto Comisario, *M. Rico Avello*. (Firmado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

DECRETOS VISIRIALES

Nombramientos.

29 de Rabia 1.º de 1354 (correspondiente al 1.º de Julio de 1935).—

Nombrando a Sid Abd-al-lah B. el Hach Mohamed Amarti para el cargo de Cateb de tercera clase en el Servicio de Intervenciones.

- Idem a Sid Mohamed B. el Hach Mohamed Maio para ídem ídem íd.
- Idem a Sid Mohamed Ben Mesaud Armaz para ídem íd. íd.
- Idem a Sid Ahmed Ben Kassem Ben Musa para ídem íd. íd.
- Idem a Sid Mohammed el Kenauí para ídem íd. íd.
- Idem a Sid Ahmed Ben Ahmed el Karir para ídem íd. íd.
- Idem a Sid Mohamed B. Abd-es-semad el Gomari para ídem ídem íd.
- Idem a Sid Mohamed Ben Taieb Ben Hay-yu para ídem íd. íd.
- Idem a Sid Mohamed Ben Ahmed Fenyirol para ídem íd. íd.
- Idem a Sid Mohamed Ben el Mojtar Ben Sid Hach Baraka para ídem íd. íd.
- Idem a Sid Mohamed Ben Et-T'Hami el Bakali para ídem íd. íd.
- Idem a Sid Mohamed B. el Hach Mohamed B. Taher Xecri para ídem íd. íd.
- Idem a Sid Mohamed B. Alí B. L'Amin el Alami para ídem íd. íd.
- Idem a Sid Mohamed L'Alami Ben Et-Taieb Ex-Xbihi para para ídem íd. íd.

29 de Rabia 1.º de 1354 (correspondiente al 1.º de Julio de 1935).—

Nombrando a Sid Ahmed Ben Mohamed Bez-zaz para el cargo de Cateb de tercera clase en el Servicio de Intervenciones.

— Idem a Sid Ahmed B. el Hach Abd-es-selam Hamidan para ídem íd. íd.

— Idem a Sid Mustafá Ben Ahmed Ben Ayiba para ídem íd. íd.

— Idem a Sid Mohamed Ben El Amin Mehdi para el cargo de Cateb de cuarta clase en el Servicio de Intervenciones.

— Idem a Sid Mohamed Ben Mohamed Xaui para ídem íd. íd.

— Idem a Sid Embarek Ben Ham-mú El Metuki para ídem íd. íd.

— Idem a Sid Mohamed Ben Abd-el Krim Ben Said para ídem ídem íd.

— Idem a Sid Abd-es-sel-lam Ben Ahmed Afailal Gomari para ídem íd. íd.

— Idem a Sid Kassen Ben Solimán Aarab para ídem íd. íd.

— Idem a Sid Mohammed Ben Et-Taieb el Bakali para ídem ídem íd.

6 de Rabia 2.º de 1354 (correspondiente al 8 de Julio de 1935).—Nom-

brando a Abselam Ben Alami Tahar para el cargo de Mehazni en el Hospital civil de Alcazarquivir, con carácter interino.

30 de Rabia 2.º de 1354 (correspondiente al 1.º de Agosto de 1935).—

Nombrando a Sid Mohammed Ben Mohammed El Muyahed para el cargo de Nader del Habús de la cabila de Anyera.

— Idem a Sid Alí Ben Si Alí Aderdús para ídem íd. de la cabila de Beni Ersin.

— Idem a Sid Alí Ben Si Alí Aderdús para el cargo de Bu-Mua-rentz de la cabila de Beni Ersin.

-- Idem a Si Abdselam Ben Mohammed Ben el Hach para el cargo de Mokadden de Hel Yelul, de la cabila del Ajmás Bajo.

— Idem a Si Hamed Ben Mohammed Lagdas para ídem íd de Beni Buhar, de la cabila del Ajmás Bajo.

-- Idem a Si Amar Ben Hamed Amar para ídem íd. de Tangaia, de la cabila del Ajmás Bajo.

— Idem a Si El Alami Ben Hamed Ben El Hach para ídem íd. de Uadien, de la cabila del Ajmás Bajo.

— Idem a Si Alí Ben Hamed El Had-dad para ídem íd. de Beni Frah, de la cabila del Ajmás Bajo.

— Idem a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Alí para ídem íd. de Beni Medris, de la cabila del Ajmás Bajo.

Decretamos:

Autorizar la instalación solicitada en las condiciones siguientes:

1.^a La instalación debe ser ejecutada de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.

2.^a La obra se ejecutará con arreglo a los planos presentados y quedará bajo la inspección del Servicio Agronómico correspondiente.

3.^a Las tarifas que hayan de regir deberán ser aprobadas por la Delegación de Fomento.

4.^a Esta concesión queda sometida a cuantas disposiciones existan o se dicten sobre accidentes del trabajo; y

5.^a Queda sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

Dado en Tetuán a 30 de Rabía 2.^o de 1354 (correspondiente al 1.^o de Agosto de 1935).—*Ahmed el Ganmía.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 1.^o de Agosto de 1935. El Delegado de Asuntos Indígenas, *Capaz.* (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Decreto visirial acordando la delimitación de la finca propiedad del Majzén (terreno para construir), sita en la carretera de Tánger y próxima a la vía del ferrocarril Larache-Alcázar, cuya operación de deslinde dará comienzo en la fecha que se indica.

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir,

Visto el Dahir de 23 de Dul-Hiyya de 1347 (correspondiente al 1.^o de Junio de 1929) dictando normas para la catalogación y deslinde de Bienes Majzén y de las Colectividades indígenas,

Visto asimismo el Dahir de 29 de Xaabán de 1349 (correspondiente al 1.^o de Enero de 1931) y el Dahir de 2 de Yumada-el-Auel de 1352 (correspondiente al 24 de Agosto de 1933) introduciendo modificaciones en algunos de los artículos del Dahir primeramente mencionado,

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzén,

Decretamos:

1.^o Se acuerda la delimitación de la finca propiedad del Majzén (terreno para construir), sita en la carretera de Tánger y próxima a la vía del ferrocarril Larache-Alcázar, que mide 2.000 metros cuadrados de extensión superficial, y cuyos límites son:

Al Norte, con la carretera Tánger-Rabat; al Sur y al Este, con terrenos Majzén (Marismas), y al Oeste, con la vía del ferrocarril Larache-Alcázar.

2.º La operación de deslinde de la finca Majzén de que se trata dará comienzo a los treinta días naturales a contar desde la publicación de este Decreto en el *Boletín Oficial* de la Zona, y si fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil, a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y demás personas que puedan alegar algún derecho sobre esta finca.

Dado en Tetuán a 6 de Yumada 1.º de 1354 (correspondiente al 7 de Agosto de 1935).—*Ahmed el Ganmía*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 7 de Agosto de 1935. El Delegado de Asuntos Indígenas, *Capaz*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Decreto visirial acordando la reducción del 25 por 100 del impuesto de Vigilancia nocturna para los tres últimos trimestres del año actual que figura en el Presupuesto de la Junta de Servicios Municipales de Xauen para el Ejercicio del año 1935.

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir,

Vista la propuesta hecha por la Junta de Servicios Municipales de la ciudad de Xauen para reducir en un 25 por 100 el impuesto de Vigilancia nocturna durante los tres últimos trimestres del actual ejercicio,

Visto asimismo que dicha propuesta se ajusta en un todo a lo preceptuado en el artículo 71 del vigente Reglamento Municipal de la Zona, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

La reducción del 25 por 100 del impuesto de Vigilancia nocturna para los tres últimos trimestres del año actual que figura en el Presupuesto de la Junta de Servicios Municipales de Xauen para el ejercicio del año 1935.

Dado en Tetuán a 1.º de Yumada 1.º de 1354 (correspondiente al 9 de Agosto de 1935).—*Ahmed el Ganmía*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 9 de Agosto de 1935.
El Delegado de Asuntos Indígenas, *Capaz*. (Rubricado.)—(Hay un sello de la Alta Comisaría.)

Alta Comisaría de España en Marruecos.

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

RESULTADO DEL CONCURSO-EXAMEN

para proveer la vacante de Secretario-Contador de la Junta Vecinal de Karia de Arkeman.

Como resultado del concurso-examen anunciado en el *Boletín Oficial* de la Zona de veinte de Mayo del año en curso para proveer la vacante de Secretario-Contador de la Junta Vecinal de Karia de Arkeman, ha sido designado para desempeñar dicha plaza don Emilio de Poo y Fillol.

Tetuán, 22 de Agosto de 1935.—El Secretario, *Ernesto Roces Victoriano*. (Rubricado.)—V.º B.º: El Presidente, *Alberto Serrano*. (Rubricado.)

DELEGACION DE FOMENTO

SERVICIO DE MINAS

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Minas, se pone en conocimiento del público que a partir del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para comprobar la regularidad del siguiente permiso de investigación:

Número	PETICIONARIO	Hectáreas	CABILA
938	Valeriano Contreras Col'ado.....	1.600	Anyera

En el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Zona, el interesado deberá consignar en el Banco de Estado de Marruecos, a nombre del Jefe del Servicio de Minas, la cantidad necesaria para responder a los gastos de estas operaciones, a cuyo efecto le será debidamente comunicado el presupuesto provisional previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Tetuán, 30 de Agosto de 1935.—El Delegado, *Juan Serrano*.

NEGOCIADO DE RECLUTAMIENTO DE CEUTA

EDICTO

En sesión celebrada por la Junta de Clasificación y Revisión de este Negociado en el día de hoy, entre otros acuerdos se tomó el de declarar prófugos a los mozos del reemplazo de 1933 que a continuación se relacionan, por hallarse incursos en el artículo 226 del vigente Reglamento de Reclutamiento aclarado por Orden circular de 27 de Noviembre de 1926 (C. L. núm. 417).

Cupo de la primera sección de Ceuta.

Mozo número 61: *Enrique Ibáñez Ruiz*.—Hijo de Enrique y Lucrecia, natural de Murcia.

Cupo de Tetuán.

Mozo número 11: *Jacobo Bennuyara Benyamin*.—Hijo de Jamin y Oro, natural de Tetuán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 186 de la ley de Reclutamiento para general conocimiento y a los efectos del artículo 198 del citado texto legal.

Ceuta, 29 de Agosto de 1935.—El Teniente Secretario, *Ramón Piñeyro*.
V.º B.º: El Comandante Presidente, *Juan Tudela*.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE

ANUNCIO

El próximo día 26 del actual, a las diez horas del mismo, esta Junta celebrará concurso de compra de artículos para las atenciones del Parque de Intendencia del Territorio y sus Depósitos con sujeción a las normas publicadas en los anuncios que se hallan de manifiesto en las tablillas anunciadoras de los sitios de costumbre, siendo la clase y cantidad de los que se precisa su adquisición la que aquéllos determinan.

Será obligatoria la presentación de muestras de cuantos artículos se ofrezcan, las que serán admitidas en esta Junta todos los días laborables, de nueve a doce horas, a partir de la publicación del presente anuncio hasta las doce del próximo día 21 en que finalizará el plazo de admisión de las mismas.

Serán del mismo modo aceptadas las proposiciones convenientemente cerradas y lacradas, las que podrán ser entregadas en la Secretaría de este Organismo hasta una hora antes de la celebración del concurso, o sea hasta las nueve de la mañana del expresado día 26.

Larache a 9 de Septiembre de 1935.—El Capitán Secretario, *Miguel Barbás*. (Rubricado.)—V.º B.º: El Coronel Presidente, *Múgica*. (Rubricado.)

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

ANUNCIO

El próximo día 24, a las diez horas del mismo, esta Comisión celebrará concurso de compra de artículos para las atenciones de este Hospital y Enfermería Militar de Alcazarquivir con sujeción a las normas publicadas en los anuncios que se hallan de manifiesto en las tablillas anunciadoras de los sitios de costumbre, siendo la clase y cantidad de los que se precisa adquirir la determinada por medio de aquéllos.

Se exigen muestras de cuantos artículos se ofrezcan, siempre que su calidad lo permita, a fin de que al hacer las adjudicaciones su previo examen pueda aportar a la Junta elementos de juicio para que éstas lo sean con conocimiento de causa, las que serán admitidas a partir de la publicación del presente anuncio todos los días laborables, de nueve a doce horas, en la

Secretaría del respectivo Organismo hasta las doce del próximo día 19 del actual, por lo que a las que sean objeto de análisis y prueba de cocción se refiere, y el resto de las demás no sujetas a tales requisitos podrán entregarse a partir de la fecha indicada hasta una hora antes de la celebración del acto, juntamente con las proposiciones que, convenientemente cerradas y lacradas, deberán tener entrada antes de la hora señalada, o sea las nueve de la mañana del mismo día del concurso, fecha en que finalizará el plazo de admisión de unas y otras.

Larache a 8 de Septiembre de 1935.—El Capitán Secretario, *Francisco Márquez*. (Rubricado.)—V.º B.º: El Coronel Presidente, *Múgica*. (Rubricado.)
